

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 062-2019

PROCESO No. RE-MAG-003-2019

“SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL, INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG - PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que**, el numeral 6 del artículo 99 ibídem prescribe: “*La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.*”;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito.



*Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.”;*

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 324, de 14 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial 184, de 3 de mayo de 2010, vigente a la presente fecha, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, en ese entonces, creó la Empresa Pública CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., como operadora pública del servicio postal oficial del Ecuador;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;
- Que,** mediante Resolución de Inicio Nro. 047-2019, de 28 de marzo de 2019, se resolvió lo siguiente: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-003-2019, para la contratación del “SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL, INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG - PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”;** con un presupuesto referencial de USD \$24.638,52 (Veinte y cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA. (...);
- Que,** con fecha 29 de marzo de 2019, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-003-2019, para la contratación del **“SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL, INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG - PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”;**
- Que,** mediante documento de 29 de marzo de 2019, la Comisión Técnica en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa como secretaria del proceso a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Analista de la Unidad de Gestión de Contratación Pública;
- Que,** mediante Acta de Sesión Nro. 1, de 01 de abril de 2019, la Comisión Técnica, levantó el Acta de la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-003-2019, determinando en la parte pertinente lo siguiente: **“(…) Se aclara lo solicitado en el punto 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en el último párrafo señala: “el contratista adjudicado deberá presentar un informe que detalle el precio unitario a cobrar por cada ítem de servicio de correo, el mismo que se ajustará de conformidad al promedio referencial mensual por ítem de servicio de correo constante en los pliegos, en caso de incumplimiento de este requisito precontractual será causal para declarar al contratista adjudicatario fallido.**



*CDE no puede determinar el número de envíos promedio mensual, del servicio EMS y Certificado sea por peso, destino, sea local, nacional e internacional; que realizara el MAGAP en la ejecución del contrato, por lo cual esto no es procedente.”;*

- Que,** de conformidad al cronograma del proceso, el 02 de abril de 2019, a las 11h10, el oferente invitado, EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., con RUC No. 1768042620001, presentó su oferta técnica y económica en la oficina de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, según se desprende de la información constante en la “RECEPCIÓN DE OFERTAS”, suscrita por la Tnlg. Beatriz Claudio A. “DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”;
- Que,** mediante Acta de Sesión Nro. 2, de 02 abril de 2019, se realizó la apertura de sobres, convalidación de errores, y calificación, por parte de la Comisión Técnica del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-003-2019, concluyendo en la parte pertinente lo siguiente: “Finalizada la calificación de la oferta y con fundamento en el numeral 4.2.2 de los pliegos aprobados para este proceso que de forma textual en su parte pertinente dice”(…) Aquella oferta cumple íntegramente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.”, en este sentido la Comisión Técnica, considera que la oferta presentada por el oferente **EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P.**, con RUC No. **1768042620001**, cumple con los requisitos establecidos por la entidad contratante y recomienda su adjudicación”;
- Que,** mediante Informe previo a la resolución de adjudicación, de 03 de abril de 2019, la Comisión Técnica del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-003-2019, recomendó lo siguiente: “Por último, una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación se recomienda la adjudicación para la contratación del “**SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL, INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG - PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO**” a la **EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P.**,” con RUC No. **1768042620001**, por el monto de **USD \$24.638,52** (Veinte y cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta que se agote el presupuesto asignado a la certificación presupuestaria, lo que ocurra primero, este informe se adjuntará a la resolución de adjudicación para que se ponga en conocimiento de la máxima autoridad o su delegado a fin de continuar con el trámite correspondiente.”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DGDA-2019-0861-M, de 03 de abril de 2019, la Srta. Monica Adriana Maldonado Analuisa, Servidor Público de Apoyo 4, de la Dirección de Gestión Documental y Archivo, puso en conocimiento de la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, el informe previo a la resolución de adjudicación del proceso No. RE-MAG-003-2019, de la contratación del “**SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL, INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG - PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**”



**AGROPECUARIO**” “en el citado informe indica lo siguiente: “*Por último, una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación se recomienda la adjudicación para la contratación del “SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL, INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG - PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO” a la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., con RUC No. 1768042620001, por el monto de USD \$24.638,52 (Veinte y cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la suscripción del contrato o hasta que se agote el presupuesto asignado a la certificación presupuestaria, lo que ocurra primero (...)*”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-2918-M, de 04 de abril de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, en su parte pertinente lo siguiente: “(...) *al no existir observaciones de fondo y forma sírvase continuar con el proceso conforme lo establece la normativa aplicable (...)*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 24 y el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar el procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código Nro. RE-MAG-003-2019, para la contratación del “**SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL, INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAG - PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO**”; a la oferta presentada por la **EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P.**,” con RUC No. **1768042620001**, con un presupuesto referencial de USD \$24.638,52 (Veinte y cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique a la **EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P.**, con RUC No. **1768042620001**, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

**Artículo 3.-** Delegar al Abg. Álvaro Daniel Barragán Barzallo, Director de Gestión Documental y Archivo, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Artículo 4.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Artículo 5.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con la oferente adjudicada a la **EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P.**, con RUC No. **1768042620001**

**Artículo 6.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **11 ABR. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino *2*  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

